

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-02
		<b>Versión:</b> 10
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300041**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	202300041
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes” .
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, Contando a partir de la fecha de suscripción del acta (1 de marzo de 2023) por parte del supervisor del acuerdo Marco Y el Aliado Proveedor.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliar plazo de ejecución hasta el 1 de mayo del 2024</b>
<b>VALOR FINAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el primero (1) de mayo de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300041, cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por la cual se amplía su plazo de ejecución hasta el primero (1) de mayo del 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 17 de febrero de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el acuerdo marco No 202300040, cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD UY SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses,



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**Código:** FT-M3-COM-02

**Versión:** 10

Página 2 de 6

contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor.

- B.** El 01 de marzo de 2023, se reunieron **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.223, Subgerente de Servicios de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el Acuerdo 107 de 2021 y **JULIO CESAR CORREA MAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.464.212, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, con NIT 890.937.250-6 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del contrato 202300041.
- C.** Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, en marco de ejecución del contrato marco se suscribieron los contratos que se detallan a continuación:

<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>
202300005	\$ 1.497.419.127
202300106	\$ 310.533.376
202300115	\$ 11.068.462
202300116	\$ 59.500
202300117	\$ 16.459.884
202300118	\$ 2.380.000
202300121	\$ 136.036.075
202300122	\$ 642.009.677
202300130	\$ 898.184.460
202300149	\$ 872.429.105
202300150	\$ 429.313.429
202300153	\$ 212.696.869
202300164	\$ 266.617.808
202300174	\$ 1.047.200.000
202300225	\$ 3.767.162.726
202300232	\$ 24.990.000
202300233	\$ 701.047.532
202300239	\$ 710.717.422
202300240	\$ 120.829.840
202300106-1	\$ 33.443.282
202300115-1	\$ 138.292.092
202300115-2	\$ 19.263.380
202300116-1	\$ 178.500.000
202300117-1	\$ 262.210.022

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-02
		<b>Versión:</b> 10
		Página 3 de 6

202300118-1	\$ 124.950.000
202300130-1	\$ 300.000.000
202300130-2	\$ 3.900.924.666
202300130-3	\$ 1.190.293.147
202300232-1	\$ 216.345.796
202300233-2	\$ 13.316.464
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.044.694.141</b>

- D. El acuerdo No. 202300041, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se encuentra vigente.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de febrero de 2024, mediante escrito radicado No. 20240001096, la Supervisión del Contrato Marco No.202300041, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 1 de mayo del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*“Se considera relevante desde la supervisión del contrato ampliar su plazo, debido a que por medio de la ejecución del mismo, se brinda el apoyo a la ESU en la desarrollo de actividades y obligaciones adquiridas desde el aspecto técnico tales como: suministro, implementación, mantenimiento y demás servicios en materia de sistemas integrales de seguridad como son sistemas de video vigilancia, control de acceso, alarmas, scanner, control de activos, detección y extinción de incendios, sonido, visualización e integración de edificios, adecuaciones físicas de oficinas relacionadas con centros de monitoreo, DATACENTER, cableado estructurado, sistemas de energía, sistemas de iluminación, alarmas comunitarias, sistemas de intrusión, integración de sistemas de telecomunicaciones, asesoría y diseños en este campo de acción. Dichas actividades mencionados, permiten que la ESU garantice la calidad y efectividad en el desarrollo de sus obligaciones contractuales como Empresa Industrial y comercial del estado, esto mediante el fortalecimiento de su crecimiento como el apéndice tecnológico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.*

**El estado financiero de los contratos de la alianza de detallan a continuación:**

CONTRATO	VALOR CONTRATO	SALDO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO
202300005	\$ 1.497.419.127	\$ -	\$ 1.497.419.127
202300106	\$ 310.533.376	\$ 31.053.337	\$ 279.480.039
202300115	\$ 11.068.462	\$ 1	\$ 11.068.461
202300116	\$ 59.500	\$ 59.500	\$ -
202300117	\$ 16.459.884	\$ -	\$ 16.459.884
202300118	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000	\$ -



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**Código:** FT-M3-COM-02

**Versión:** 10

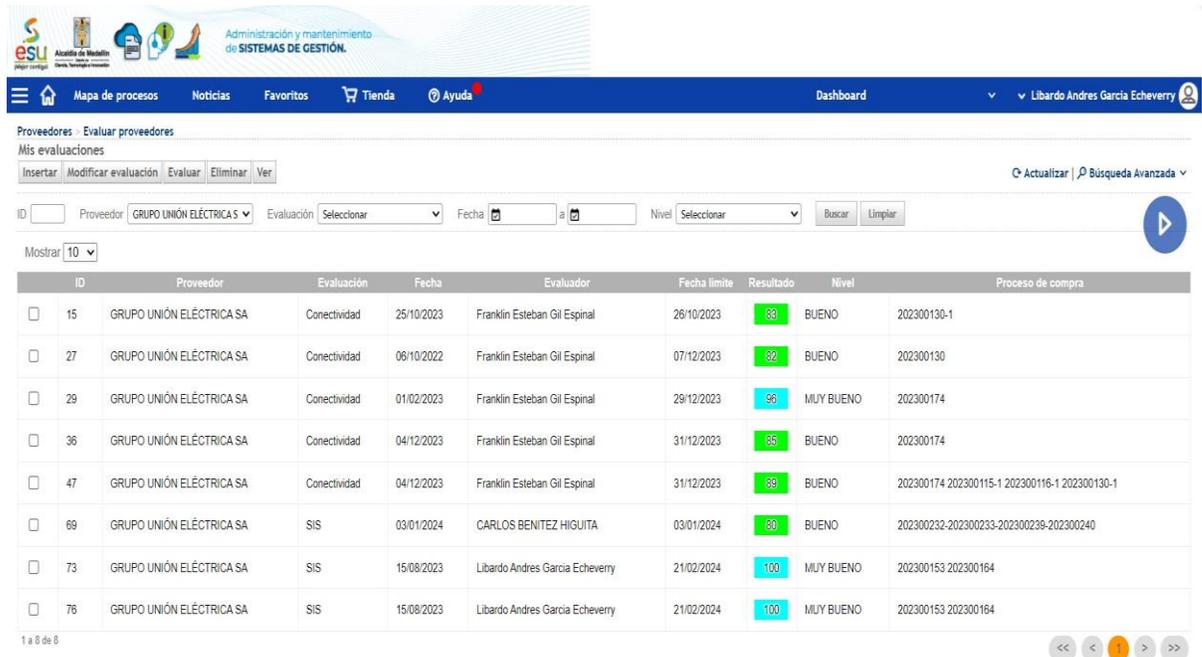
Página 4 de 6

202300121	\$ 136.036.075	\$ 91.541.488	\$ 44.494.587
202300122	\$ 642.009.677	\$ 8.566.521	\$ 633.443.156
202300130	\$ 898.184.460	\$ -	\$ 898.184.460
202300149	\$ 872.429.105	\$ 68.308.856	\$ 804.120.249
202300150	\$ 429.313.429	\$ 22.476.960	\$ 406.836.469
202300153	\$ 212.696.869	\$ -	\$ 212.696.869
202300164	\$ 266.617.808	\$ -	\$ 266.617.808
202300174	\$ 1.047.200.000	\$ 191.904.570	\$ 855.295.430
202300225	\$ 3.767.162.726	\$ 225.756.988	\$ 3.541.405.738
202300232	\$ 24.990.000	\$ 6.755	\$ 24.983.245
202300233	\$ 701.047.532	\$ 123.051.443	\$ 577.996.089
202300239	\$ 710.717.422	\$ 44.143.995	\$ 666.573.427
202300240	\$ 120.829.840	\$ 11.880.208	\$ 108.949.632
202300106-1	\$ 33.443.282	\$ 33.443.282	\$ -
202300115-1	\$ 138.292.092	\$ 3.210.564	\$ 135.081.528
202300115-2	\$ 19.263.380	\$ 19.263.380	\$ -
202300116-1	\$ 178.500.000	\$ 178.500.000	\$ -
202300117-1	\$ 262.210.022	\$ 103.928.584	\$ 158.281.438
202300118-1	\$ 124.950.000	\$ 62.836.729	\$ 62.113.271
202300130-1	\$ 300.000.000	\$ -	\$ 300.000.000
202300130-2	\$ 3.900.924.666	\$ 733.947.686	\$ 3.166.976.980
202300130-3	\$ 1.190.293.147	\$ 1.190.293.147	\$ -
202300232-1	\$ 216.345.796	\$ 66.822.366	\$ 149.523.430
202300233-2	\$ 13.316.464	\$ 13.316.464	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.044.694.141</b>	<b>\$ 3.226.692.824</b>	<b>\$ 14.818.001.317</b>

El estado evaluación del proveedor se detalla así:

<b>CONTRATO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
202300130	82%
202300153	100%
202300164	100%
202300174	96%
202300232	80%
202300233	80%
202300239	80%
202300240	80%
202300115-2	89%
202300116-1	89%

202300130-1	83%
<b>TOTAL</b>	<b>87%</b>



ID	Proveedor	Evaluación	Fecha	Evaluable	Fecha límite	Resultado	Nivel	Proceso de compra
15	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	Conectividad	25/10/2023	Franklin Esteban Gil Espinal	26/10/2023	88	BUENO	202300130-1
27	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	Conectividad	06/10/2022	Franklin Esteban Gil Espinal	07/12/2023	82	BUENO	202300130
29	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	Conectividad	01/02/2023	Franklin Esteban Gil Espinal	29/12/2023	96	MUY BUENO	202300174
36	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	Conectividad	04/12/2023	Franklin Esteban Gil Espinal	31/12/2023	86	BUENO	202300174
47	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	Conectividad	04/12/2023	Franklin Esteban Gil Espinal	31/12/2023	89	BUENO	202300174 202300115-1 202300116-1 202300130-1
69	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	SIS	03/01/2024	CARLOS BENITEZ HIGUITA	03/01/2024	80	BUENO	202300232-202300233-202300239-202300240
73	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	SIS	15/08/2023	Libardo Andres Garcia Echeverry	21/02/2024	100	MUY BUENO	202300153 202300164
76	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA SA	SIS	15/08/2023	Libardo Andres Garcia Echeverry	21/02/2024	100	MUY BUENO	202300153 202300164

De acuerdo con lo anterior y sustentado en el artículo 28 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019 de la ESU: (...) **“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El acuerdo marco de aliado proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia”** y en la comunicación remitida por el aliado proveedor con radicado No. 20241001096 mediante la cual presentó la intención de continuar con la ejecución del acuerdo marco 202300041 por un plazo hasta el 1 de mayo de 2024 es menester ampliar el plazo de ejecución de este. Por lo tanto, se garantizan las condiciones jurídicas y administrativas para que se apruebe la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 al acuerdo marco No 202300041, en el sentido de ampliar el acuerdo a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 1 de mayo de 2024.

- F. En Comité de Contratación celebrado el 29 de febrero de 2024, se aprobó modificar el valor del contrato y el alcance del objeto de este, lo cual quedó plasmado en el acta 16 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo del Acuerdo Marco 202300041 hasta el 1 de mayo del 2024.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 4

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de febrero de 2024.

  
**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente ESU

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios *López*  
Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General *Dangond*  
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Financiera y *Restrepo*  
Revisó: Angelica María López - Supervisora del contrato No. 202300041 *López*  
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *Pérez*  
Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación *Natalia Castro*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.